



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

ACTA DE AUDIENCIA ORAL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE DOBLE
INSTANCIA

AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES
PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

Fecha	Dieciocho de julio de dos mil veintidós	Hora	09:00	a.m. ☒	p.m. ☐
-------	---	------	-------	--	-------------------------------

AUDIENCIA PÚBLICA ORALIDAD
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

LINK AUDIENCIA
https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/79cd4965-6633-4383-9fa5-290fc549554b?vcpubtoken=0af105af-c757-43ef-8836-9df5bd0df785

RADICACIÓN DEL PROCESO							
05	360	31	05	002	2022	00012	00
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo	

HORA INICIO: 9:00 A.M.	HORA TERMINACIÓN: 9:30 A.M.
------------------------	-----------------------------

DATOS DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	JOSÉ IVÁN SIERRA GAVIRIA
Cédula de ciudadanía	70.105.217

DATOS APODERADO DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	JULIÁN DAVID OCAMPO GIRALDO, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	179.552 C. S. de la J.

DATOS DE LOS DEMANDADOS	
Nombres y apellidos	INDUSTRIAS METÁLICAS SUDAMERICANAS S.A.
NIT	890900145-0

DATOS APODERADO DEL DEMANDADA	
Nombres y apellidos	SERGIO RESTREPO FERNÁNDEZ, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	15.793 C. S. de la J.

CONCILIACIÓN	
HORA INICIO: 10:00 a.m.	HORA TERMINACIÓN: 10:05 a.m.
No hay ánimo conciliatorio, se clausura esta etapa	

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS	
HORA INICIO: 10:05 a.m.	HORA TERMINACIÓN: 10:10 a.m.
No hay excepciones que resolver en esta etapa, las presentadas son de mérito.	
RECURSOS	
SI	NO x EFECTO EN QUE SE CONCEDE: N.A.

ETAPA DE SANEAMIENTO	
HORA INICIO: 10:10 a.m.	HORA TERMINACIÓN: 10:15 a.m.
No hay necesidad de sanear.	

FIJACIÓN DEL LITIGIO	
HORA INICIO: 10:15 a.m.	HORA TERMINACIÓN: 10:20 a.m.
En atención a que la parte pasiva acepta la existencia del vínculo laboral con oposición a la fecha de inicio, una vez aclarado este asunto, se concentrará el Despacho a determinar si en el insuceso que ocurrió el 29 de julio de 2017, existió culpa del empleador y si procede la indemnización establecida en el art. 216 del CST, debidamente indexada.	
LO RESUELTO SE NOTIFICA EN ESTRADOS.	

DECRETO DE PRUEBAS	
HORA INICIO: 10:20 a.m.	HORA TERMINACIÓN: 10:30 a.m.
PARTE DEMANDANTE: -Documental de fls. 22-95 adjunta a la demanda. -Interrogatorio de parte al representante legal de demandada. -Testimonial: Osman Olider Sánchez Jaramillo, Horley Antonio Cadavid, Greis Tatiana Sierra, Yessid Alexander Sierra y Edison Daniel Sierra. -Deniega declaración de parte. PARTE DEMANDADA: -La documental incorporada a fls. 26-119 de la respuesta. -Testimonial: Reguis Guillermo Rivera, Duban Arley Mosquera y Natalia Campiño López. -Interrogatorio a los demandantes con reconocimiento de documentos.	

PRUEBAS NO DECRETADAS				
N.A.				
RECURSOS				
SI		NO	x	EFFECTO EN QUE SE CONCEDE: N.A.

Agotado el objeto de la presente audiencia, se termina y se fija AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, para VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se cierra la misma y se firma el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1149/07.

La Jueza,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

La Secretaria,

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 97702d6f104bda5efee5dbb3b25115f91eeae5770bc3d8b91f9e258d119a7939
Documento generado en 25/07/2022 01:07:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>